



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 21 de octubre 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza, Director General de América;

- Ministra en el Servicio Diplomático de la República María Antonia Ida Masana García, Directora de Protección y Asistencia al Nacional, Encargada de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y,

- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Angel Valjean Horna Chicchón, Asesor del Despacho Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0107175 Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derecho y Deberes de los Migrantes; y, Códigos POI AOI00004500248 Gestión de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior; y, AOI00004500085 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos                        | Pasajes Aéreos Clase Económica USD | Viáticos por día USD | Número de días | Total viáticos USD |
|--|------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza | 1,642.00                           | 370.00               | 3              | 1,110.00           |
| María Antonia Ida Masana García            | 1,710.00                           | 370.00               | 3              | 1,110.00           |
| Angel Valjean Horna Chicchón               | 1,710.00                           | 370.00               | 3              | 1,110.00           |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA  
Ministro de Relaciones Exteriores

2002487-1

## SALUD

### Aprueban actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1175-2021/MINSA

Lima, 18 de octubre del 2021

Visto, el Expediente N° 21-106038-001, que contiene el Memorandum N° 1951-2021-DGOS/MINSA emitido por la Dirección General de Operaciones en Salud; el Proveedor N° 759-2021-CDC/MINSA recaído en el Informe N° 012-2021-JE/CDC emitido por el Centro Nacional de

Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC; el Proveedor N° 1822-2021-DGIESP/MINSA recaído en el Informe N° 215-2021-DSAME-DGIESP/MINSA y el Proveedor N° 1813-2021-DGIESP/MINSA recaído en el Informe N° 394-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA emitidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° 184-2021-JECV-OCE-OGC/MINSA emitido por la Oficina de Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones; el Memorando N° 1532-2021-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveedor N° 1154-2021-OGPPM-OPEE/MINSA recaído en el Informe N° 163-2021-OPEE-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 264-2021-OGC/MINSA y el Memorandum N° 477-2021-OGC/MINSA emitidos por la Oficina General de Comunicaciones; y, el Informe N° 1434-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno Regional y gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala que se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley en mención, señala que, para la autorización de la realización de publicidad estatal, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, se debe contar, entre otros, con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 991-2016/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC: “Procedimiento para la elaboración del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud” que establece los lineamientos para la elaboración del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2021/MINSA se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud, el cual contempla la realización de dos (2) campañas publicitarias en medios de comunicación masivos y alternativos: Campaña “Yo Pongo el Hombro por el Perú. Yo me vacuno” y la Campaña “El dengue mata. ¡Mata al zancudo!”;

Que, mediante el Memorandum N° 1951-2021-DGOS/MINSA del 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Operaciones en Salud emite el sustento técnico para la realización de nuevas campañas publicitarias en el marco de la pandemia de la COVID-19, y ante una inminente tercera ola;

Que, mediante Proveedor N° 759-2021-CDC/MINSA recaído en el Informe N° 012-2021-JE/CDC, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC emite el sustento técnico para la realización de nuevas campañas publicitarias;

Que, mediante el Proveedor N° 1822-2021-DGIESP/MINSA recaído en el Informe N° 215-2021-DSAME-DGIESP/MINSA y Proveedor N° 1813-2021-DGIESP/MINSA recaído en el Informe N° 394-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública emite los sustentos técnicos para la realización de nuevas campañas publicitarias;

Que, mediante el Informe N° 184-2021-JECV-OCE-OGC/MINSA, la Oficina de Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones concluye que para incluir cuatro nuevas campañas se considera lo dispuesto por la Ley N° 28874 y la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC, y se cuenta con el respectivo

sustento técnico; asimismo, que se cuenta con la certificación presupuestal para su financiamiento;

Que, la modificación propuesta del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud, consiste en incorporar cuatro (4) Campañas de Comunicación: (1) "Vacunación contra la COVID-19"; (2) "Medidas preventivas para la prevención de la COVID-19"; (3) "Salud mental en tiempos de pandemia"; y; (4) "Atención del primer nivel en tiempos de pandemia";

Que, mediante Memorando N° 1532-2021-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Comunicaciones la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000003477, por el monto de S/ 10 353 764.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), garantizando que se cuenta con los recursos respectivos para la atención de las campañas publicitarias contenidas en la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud;

Que, a través del Proveído N° 1154-2021-OGPPM-OPEE/MINSA recaído en el Informe N° 163-2021-OPEE-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud presenta contenidos que se alinean con la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC, que sus actividades están alineadas al Plan Estratégico Institucional y consideradas en el Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas involucradas y que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1434-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Oficina General de Comunicaciones;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Secretaría General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e); y;

De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC "Procedimiento para la elaboración del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 991-2016/MINSA; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud**

Aprobar la actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2021/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES  
Ministro de Salud

2002583-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Asesor II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2021-VIVIENDA

Lima, 15 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Jorge Ernesto Fernández Requejo, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LOPEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2002020-1

### Designan Asesora II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 329-2021-VIVIENDA

Lima, 18 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Yovana Ysabel Cárdenas Lino, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LOPEZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2002275-1